



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00209-00
SOLICITANTE : YUDI ESPERANZA NIETO LOTE

Frente a la solicitud de la señora YUDI ESPERANZA NIETO LOTE y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora YUDI ESPERANZA NIETO LOTE.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses del niño JOHAN MATEO GARZON NIETO dentro de un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Datos de notificación de la amparada YUDI ESPERANZA NIETO LOTE: Carrera 8 No. 1E-20 Barrio San José del municipio de Ubaté, celular 3107606927, correo: yudynietolote@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora YUDI ESPERANZA NIETO LOTE para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hijo. **Comuníquesele.**

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez